

## RESOLUCIÓN DE-MP-149-2014

### INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**Vista** Para resolver sobre la Solicitud de Autorización de Plan de Manejo Forestal Cuarto Quinquenio, del sitio denominado "San Francisco de Lepaguare", jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, presentado por el Señor Oscar Rene Castillo Torres en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)", quien a su vez otorga Poder al Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, en el mismo escrito de su solicitud.- Esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:** Corre a folio número veinte (20), **Resolución N° GG-006-93**, mediante la cual se aprueba el Plan de Manejo N° **BP-J2-001-93-III**, en el sitio denominado "**San Francisco de Lepaguare**", a favor del señor **Arnulfo de Jesús Miralda**, tomando en consideración el Dictamen de Tenencia N° **TT-AL-1364/97**, emitido por la Asesoría Legal, así como la documentación Legal consistente en las Escrituras Públicas del sitio, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán bajo número **73** del tomo **245**.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a folio numero ciento diecinueve (119), Certificación Integra del asiento No. **95** tomo **1369** extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Olancho, el cual menciona el tracto sucesivo del inmueble el cual consta que el Señor Arnulfo de Jesús Miralda Bueso vende un lote de terreno con un área superficial de ciento cuarenta y cuatro hectáreas veintiuna áreas (144. Has 21 As), ubicado en el sitio San Francisco de Lepaguare a favor de la señora Desireth Jakeline Rosales Cruz, cuya nota marginal número cuatro (4) refleja una

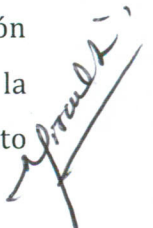
*Arnulfo*

venta a favor de suministros Eléctricos S de R.L de C. V representado por Oscar Rene Castillo Torres. Ver N. 23 del tomo 1588 de ese mismo registro.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a las presentes diligencias, Certificación Integra del asiento No. **23** tomo **1588** extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Olancho, el cual menciona que la Señora Desireth Jakeline Rosales Cruz, vende un lote de terreno con un área superficial de ciento cuarenta y cuatro hectáreas veintiuna áreas (144. Has 21 As), ubicado en el sitio San Francisco de Lepaguare, a favor del señor Oscar Rene Castillo Torres en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)"

**CONSIDERANDO:** Corre a folio número ciento veintitrés (123), Dictamen Técnico **CIPF-0292-14**, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el cual manifiesta que de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal y la ubicación del predio brindada en el expediente el área solicitada presenta un traslape de 131.56 hectáreas con el Plan de Manejo **BP-J2-0011993-III**, del señor Arnulfo de Jesús Miralda , con el nombre de San Francisco de Lepaguare (Área vendida a Desireth Jakeline Rosales Cruz y objeto de esta solicitud), 0.70 hectáreas con el Plan de Manejo registro BP-J2-043-96-II, del señor Selin Flores Banegas, con el nombre de Lepaguare o San Francisco de Lepaguare, 0.72 hectáreas con el Plan de Manejo Registro BP-J2-002-2003-I, de la Empresa agropecuaria Lepaguare, con el nombre de San Francisco de Lepaguare, 0.08 hectáreas con el Plan de Manejo registro BP-J8-014-1993-III del señor Selin Flores Banegas con el nombre de San Francisco de Lepaguare.- Así mismo manifiesta que al Señor Arnulfo de Jesús Miralda se le aprobó el Plan de Manejo BP-J2-001-93-III, en un área de 137.59 hectáreas tomando como referencia el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho, bajo N° 73, tomo 245.

**CONSIDERANDO:** Corre a folio número ciento cincuenta y tres (153), documentación presentada por el Abogado Fernando Enrique Vargas Torres, consistente en la Subsanción a la Solicitud de Preparación de Plan de Manejo Forestal Cuarto

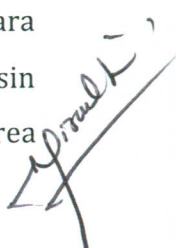


Quinquenio para el sitio San Francisco de Lepaguare, jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad bajo el N° 23 del tomo 1588 el cual consta con una superficie total de 137.59 hectáreas, hecha por el señor Oscar Rene Castillo Torres, quien otorga Poder al Abogado Fernando Enrique Vargas Torres en el mismo escrito de solicitud.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a folio número ciento cincuenta y nueve (159), Refrendamiento de Dictamen Técnico, referente al Plan de Manejo referente al Plan de Manejo Forestal #BP-J2-001-1993-III, sitio San Francisco de Lepaguare, emitido por la Oficina Local de Juticalpa, mediante el cual establecen que el área total del terreno es de 137.59 has, de las cuales 11.92 has son área de bosque de protección por causas de agua resultando una superficie total o área total de bosque de 132.89 has, en base a las comprobaciones de campo y considerando que el Plan de Manejo está de acuerdo a las normas técnicas para la elaboración de Planes de Manejo aprobadas por el Instituto de Conservación Forestal se da por **APROBADO TECNICAMENTE** la presente solicitud.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a folio numero ciento sesenta y tres (163), Dictamen Técnico DMDF-097-2014, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal mediante el cual establecen que dicho departamento es del criterio que se proceda con la solicitud.

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a folio numero ciento sesenta y nueve (169), Dictamen Técnico CIPF-0675, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el cual manifiesta que de acuerdo a la actualización de la base de datos del Planes de Manejo de la Región Forestal Olancho, realizada hasta la fecha con la información provista por el Departamento de Manejo Forestal, se puede determinar que el plan de manejo solicitado coincide en ubicación con el último quinquenio para el plan de manejo San Francisco de Lepaguare, registro BP-J2-001-1993-III, sin embargo no coincide en área dado que según la base de datos del CIPF tiene un área



de 135.03 hectáreas y según adendum a la resolución GG-006-93 de fecha 12 de enero del 2006 fue aprobado por 137.59 hectáreas. El plan de manejo presenta traslape de 0.72 hectáreas con el plan de manejo San Francisco de Lepaguare, registro BP-J2-002-2003-I y 0.70 hectáreas con el plan de manejo San Francisco de Lepaguare, registro BP-OL-1501-0368-1996, estos traslapes por su forma y área posiblemente no existan en campo y se deban a un error de precisión del GPS en la toma de datos en campo.

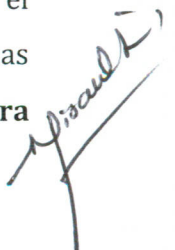
**CONSIDERANDO:** Corre a folio número ciento setenta y siete, Declaración Jurada del Ing. Santos Irene Álvarez Fúnez, Técnico administrador del sitio privado San Francisco de Lepaguare, en el cual DECLARA: que el área donde se pretende se refrende el Dictamen de No Objeción para readecuar del Plan de Manejo y posterior Plan Operativo, **según escritura N°23 Tomo 1588**, equivalen a **144.21 has**, pero en posesión o físico solo tiene un área de **137.59 has**, por lo que da fe que las **137.59 has**, que se presentan en la solicitud actual es el área real que existe en dicho inmueble y sobre la cual se hará el aprovechamiento forestal.

### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (**Decreto No.98-2007**); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa .

### **RESUELVE**

1. Tomando en consideración: **A)** Toda la documentación presentada por el Abogado, **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, con lo cual se acreditan las ventas realizadas por los señores **Arnulfo de Jesús Miralda y la Señora**



**Dessireth Jakeline Rosales Cruz**, lo cual se acredita mediante Certificaciones Integras de asiento que corren agregadas a las presentes diligencias, y que fueron descritas en los numerales anteriores el nuevo propietario es el **Sr. Oscar Rene Castillo Torres**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **“SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)”**, B) Los dictámenes emitidos por la Región Forestal de Olancho, el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, el Centro de Información y Patrimonio Forestal y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva **ORDENA AL CENTRO DE INFORMACION Y PATRIMONIO FORESTAL ACTUALIZAR** la base de datos en cuanto a las áreas de los planes de manejo **BP-J2-001-1993-III**, a fin de que la presente readecuación coincida en forma, área y ubicación con el quinquenio anterior; Así mismo se realice el cambio de propietario de dicho Plan de Manejo teniéndose como propietario actual al Señor **Oscar Rene Castillo Torres**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **“SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)”**

2. Que una vez hecha la actualización mencionada se continúe con el trámite de Aprobación y Autorización del Plan de Manejo del Sitio denominado **“San Francisco de Lepaguare”** jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.- **CUMPLASE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECRETARÍA GENERAL